# CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

## EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.

## CERTIFICA.

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal de San Pedro de Urabá (Antioquia), se puede evidenciar que no se cuenta con personal disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir con el siguiente objeto contractual:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DE REFUERZO ACADÉMICO DIRIGIDAS A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en San Pedro de Urabá (Antioquia), a los doce (12) días del mes de noviembre de Dos mil veintiséis (2026).

**DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON**
Secretario General y de Gobierno Municipal

| | Nombre | Firma | fecha |
|---|---|---|---|
| Elaboro: | Adalgisa Arrieta Puerta – Apoyo a contratación | | 12/11/2026 |
| Revisó: | Daladier Mendoza Vidal – Asesor externo | | 12/11/2026 |
| Aprobó: | Daniel Eduardo Argel Dickson – Secretario General y de Gobierno | | 12/11/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |